



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 205/25**

Sucre, 04 de junio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-1306 de 03 de junio de 2025 ingresa al Concejo Municipal de Sucre, Nota Cite: 3iBOLIVIA/AL INVEST VERDE 017/25, remitida por el Coordinador Técnico Nacional Proyecto Triple Impacto Bolivia AL INVEST VERDE, quien hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, a objeto de informar que ante la posibilidad de enfrentar una crisis energética en nuestro país, se llevará adelante un evento de análisis y reflexión denominado; "Capacitación en Eficacia y Reconvención Energética" por lo que tomando en cuenta el Rol Normativo y Fiscalizador del Concejo Municipal realizan la invitación a participar en este evento organizado por la CAINCO Chuquisaca en el marco del Proyecto Triple Impacto Bolivia, que se llevará a cabo el día jueves 05 de Junio del presente año, de 08:00 a 16:00 horas en instalaciones del Hotel Plaza, ubicado en Plaza 25 de Mayo.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 05 de junio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos y tomando en cuenta que se tiene programada Sesión Distrital en el Distrito – 2 la referida fecha, se ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los **SERVIDORES PÚBLICOS:** Ing. José Elías Pérez Zambrana, Técnico II de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor y al Sr. Jhonny Ventura ASESOR DE CONCEJAL; con la finalidad de que participen en la "CAPACITACIÓN EN EFICACIA Y RECONVENCIÓN ENERGÉTICA", evento organizado por la CAINCO Chuquisaca en el marco del Proyecto TRIPLE IMPACTO BOLIVIA, que se llevará a cabo el día jueves 05 de Junio del presente año, de 08:00 a 16:00 horas en instalaciones del Hotel Plaza, ubicado en Plaza 25 de Mayo, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones,

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

SO.061/25
R.A.M. N° 205/25
CM-1306
Fs. 1
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los SERVIDORES PÚBLICOS: Ing. José Elías Pérez Zambrana, TÉCNICO II DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al Sr. Jhonny Ventura ASESOR DE CONCEJAL; tomando en cuenta que los Concejales deben estar presentes en la Sesión Distrital programada en el Distrito - 2, con la finalidad de que participen en la "CAPACITACIÓN EN EFICACIA Y RECONVENCIÓN ENERGÉTICA", Evento organizado por la CAINCO Chuquisaca en el Maco del PROYECTO "TRIPLE IMPACTO BOLIVIA", que se llevará a cabo el día jueves 05 de Junio del presente año, de 08:00 a 16:00 horas en instalaciones del Hotel Plaza, ubicado en Plaza 25 de Mayo, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

SO.061/25
R.A.M. N° 205/25
CM-1306
Fs. 1
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo